

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES  
DEL CIUDADANO**

**ACTOR:** Omar Barajas Castro.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Tribunal  
Electoral del Estado de Colima.

**ACTO IMPUGNADO.** Resolución Definitiva  
aprobada por el Pleno del Tribunal Electoral  
de Estado, el 29 de abril de 2021, en el  
Recurso de Apelación RA-14/2021 y sus  
acumulados.

## **CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

Colima, Colima, a cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 22 fracción XIV y 46 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Colima, y en cumplimiento a lo ordenado en el Acuerdo dictado con esta fecha por la Licenciada Ana Carmen González Pimentel, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO que hizo valer el ciudadano OMAR BARAJAS CASTRO** en contra de la Resolución Definitiva aprobada por el Pleno de este Tribunal Electoral, el veintinueve de abril del año en curso, en el Recurso de Apelación expediente **RA-14/2021 y sus acumulados**, por la que, se confirmó el **Acuerdo IEE/CG/A076/2021**, emitido por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, el treinta y uno de marzo, relativo a la declaratoria de las y los aspirantes que tuvieron o no derecho a registrarse como candidatas y candidatos independientes a los cargos de diputaciones locales por el principio de mayoría relativa e integrantes de los ayuntamientos de esta entidad federativa, para el Proceso Electoral Ordinario Local 2020-2021.

Cédula que se fijó en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **17:00 DIECISIETE HORAS DEL MARTES CUATRO DE MAYO DOS MIL VEINTIUNO**, por el plazo de 72 SETENTA Y DOS HORAS.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

**LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO**